

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de salud, que celebra de una parte **AFOCAT JUNIN- IAFAS**, con RUC N° 20486480450, con domicilio legal en Jr. Santa Isabel N° 379 del distrito de El Tambo Provincia de Huancayo, con Registro en SUSALUD N° 50019, representada por el Presidente del Consejo Directivo Sr. William Malpartida Reynoso, identificado con DNI N° 20009390, según poder inscrito en Oficina Registral JUNIN Partida N° 11056521, , quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de la otra parte **CLÍNICA CAYETANO HEREDIA S.A -IPRESS** con RUC N° 20485947273, con domicilio legal en Av. Vasco Núñez de Balboa N° 238 Int. 401 Urb. Armendáriz, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N° 00008024, representada por su Gerente General la Sra. Mariluz Regina Alanía Flores, identificada con DNI N° 10531416, según poder inscrito en Oficina Registral de Huancayo Partida N° 11003995; a quien adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se rige por las siguientes normas:

1. TUO de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
2. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
3. Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
4. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se tendrán como válidas las siguientes definiciones:

1. **Acreditación del derecho:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el Asegurado para tener derecho de cobertura de salud brindada por el SOAT.
2. **Asegurado o Afiliado:** Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
3. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos.
4. **Guías de Práctica Clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud.
5. **Mecanismos de Pago:** Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados según convenio o contrato entre las AFOCAT o IPRESS.
6. **Planes de Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las AFOCAT-IAFA, cobeturado por accidente de tránsito.
7. **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud de los asegurados en las IPRESS registradas en SUSALUD

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

AFOCAT JUNIN-IAFAS, Es una Asociación Fondo Contra accidentes de Tránsito de la Región Junín, creado con la Ley que respalda 28839 y su reglamentación el D.S. 0040M.T.C. en el que faculta entregar Certificado de Accidentes de Tránsito CAT dentro de la Región; con Certificado de Registro N°0013-RAFOCAT-DGTT-MTC/2007

La conformidad del servicio por parte de LA IAFAS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de LA IPRESS es de 10 años.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si las partes incurren en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicarán las penalidades correspondientes que ambas determinen en las condiciones particulares del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo los conflictos o desavenencias que surjan de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, las partes podrán someterse de común acuerdo a la competencia del Centro de Conciliación o Arbitraje del Servicio de Conciliación y Arbitraje en Salud que consideren pertinente. Cuando las partes no alcancen un acuerdo sobre el Centro de Conciliación o Arbitraje, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia deberá someterse a la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato se celebra por término indefinido, y comienza a regir a partir del día siguiente de su suscripción. El presente contrato deja sin efecto cualquier otro contrato o adenda suscrito entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIOS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA IAFAS: Jr. Santa Isabel N° 1114 1116 distrito de El Tambo, Huancayo.

Domicilio de LA IPRESS: Av. Huancavelica 745, El Tambo – Huancayo - Junín

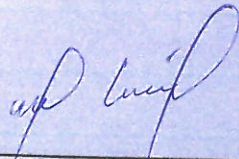
La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

En señal de conformidad con la forma y contenido de este documento, las partes lo suscriben en la ciudad de Huancayo, el día 15 de febrero 2019

AFOCAT JUNÍN

Abog. William R. Malpartida Reynoso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

AFOCAT JUNIN
LA IAFAS


CLINICA CAYETANO HEREDIA S.A.
LA IPRESS

ANEXO I

TABLA DE TARIFAS Y MODALIDAD DE PAGO

El presente Anexo, que forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios de Salud celebrado entre IAFAS y LA IPRESS, sirve para establecer las tarifas a aplicarse en cada caso, de acuerdo al detalle siguiente:

1. MECANISMOS DE PAGO

La atención ambulatoria y de emergencia se registrará por el mecanismo de pago denominado "Pago por Servicio".

2. TARIFAS DE PAGO POR SERVICIO

Ambas partes convienen en establecer las siguientes tarifas y parámetros para la ejecución de los servicios materia del presente contrato. De acuerdo a ello, LA IPRESS se compromete a sujetar su facturación por prestación de atención en salud de acuerdo a las tarifas siguientes:

Descripción	Factor
Procedimientos - Intervenciones quirúrgicas	4.2
Exámenes de Laboratorio	
Exámenes de Radiología	
Servicios auxiliares de ayuda diagnóstica	
Consultas Ambulatoria	Precio
Atención médico general	S/45.00
Atención médico especialista	S/50.85
Consulta en paciente Hospitalizado y ambulatorio	Precio
Médico tratante (Según normas de facturación SNF)	SNF
Interconsulta (Según Normas de facturación SNF)	SNF
Costos de Clínica	Precio
Habitación Bipersonal	S/100.00
Unidad de Cuidados Intermedios	S/280.00
Unidad de cuidado Intensivos (Adulto y/o pediátrico)	S/400.00
Reposo en emergencia y/u observación hasta 4 horas	S/30.00
Reposo en emergencia y/u observación hasta 8 horas	S/60.00
Sala de recuperación	S/60.00
Medicinas, materiales e implantes	Convenios
Uso de medicinas genéricos el 65%	sin
comercial 35%	Des. 20%
Tomografía multicorte precio	Según tarifa
Resonancia magnética	Factor 4.2
Uso de electrocauterio por vez	S/120.00
Oxígeno x lt.	S/0.064
Arco en "C"	S/500.00
Cloruro de sodio , precio particular	11.00
Cirugía ambulatoria	Precio
Sala de preparación, reposo y/o recuperación	S/120.00
PRECIO NO INCLUYE IGV	

AFOCAT JUNÍN

Abog. William R. Malpartida Revuoso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO IV

ADENDA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de salud, que celebra de una parte **AFOCAT JUNIN- IAFAS**, con RUC N° 20486480450, con domicilio legal en Jr. Julio C. Tello 379 del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°50019, representada por el Presidente del Consejo Directivo Abg. William Raúl Malpartida Reynoso, identificado con DNI N°20009390 y la Directora de Economía Lic. Elizabeth Asunciona Puente Rodriguez con DNI 19925932 según poder inscrito en Oficina Registral JUNIN Partida N°11056521, quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de la otra parte **CLINICA CAYETANO HEREDIA S.A. – IPRESS** con RUC N° 20485947273 con domicilio legal en Av.Vasco Nuñez de Balboa N°238 Int 401 Urb Armendariz, Distrito Miraflores Provincia Huancayo Departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N°00008024 representada por su Gerente General por el Dr. Mariluz Regina Alania Flores identificado con DNI N° 10531416, según poder inscrito en Oficina Registral de Huancayo Partida N°11003995; a quien adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Febrero del 2019 suscribieron ambas partes el contrato de prestación de servicios de salud con la finalidad que la IPRESS brinde el servicio de salud de accidentes de tránsito establecido por LA IAFAS a los asegurados que se encuentren debidamente acreditados. LA IAFAS se obliga a pagar a LA IPRESS por los servicios de salud que se presten a los asegurados según el mecanismo de pago, tarifa y demás condiciones acordadas entre las partes.

JUSTIFICCIÓN DEL CAMBIO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de salud, que celebra de una parte **AFOCAT JUNIN- IAFAS**, con RUC N° 20486480450, con domicilio legal en Jr Santa Isabel N°1114 del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°50019, representada por el Presidente del Consejo Directivo Abg. William Raúl Malpartida Reynoso, identificado con DNI N°20009390 y la Directora de Economía Lic. Elizabeth Asunciona Puente Rodriguez con DNI 19925932 según poder inscrito en Oficina Registral JUNIN Partida N°11056521, quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de la otra parte **CLINICA CAYETANO HEREDIA S.A. – IPRESS** con RUC N° 20485947273 con domicilio legal en Av.Vasco Nuñez de Balboa N°238 Int 401 Urb Armendariz, Distrito Miraflores Provincia Huancayo Departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N°00008024 representada por su Gerente General por el Dr. Mariluz Regina Alania Flores identificado con DNI N° 10531416, según poder inscrito en Oficina Registral de Huancayo Partida N°11003995; a quien adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

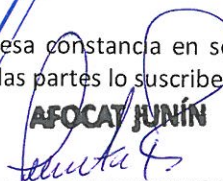
Domicilio de **LA IAFAS**: Jr. Santa Isabel N°1114, El Tambo – Huancayo - Junín

Domicilio de **LA IPRESS**: en Av.Vasco Nuñez de Balboa N°238 Int 401 Urb Armendariz, Distrito Miraflores Provincia Huancayo

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Se deja expresa constancia en señal de conformidad con la forma y contenido de la adenda de este documento, las partes lo suscriben en la ciudad de Huancayo el día 08 de Marzo del 2024

AFOCAT JUNÍN


Lic. Elizabeth A. Puente Rodríguez
DIRECTORA DE ECONOMÍA

AFOCAT JUNIN
LA IAFAS


CLÍNICA CAYETANO HEREDIA S.A.
LA IPRESS

AFOCAT JUNÍN


Abog. William R. Malpartida Reynoso
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

AFOCAT JUNIN
LA IAFAS

AFOCAT

JUNÍN